



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de marzo de 2015  
No. 47

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 405.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, AL C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 406.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN, MÉXICO, AL C. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 407.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO, AL C. ERIK MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 408.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AL C. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 409.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, AL C. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 410.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, MÉXICO, AL C. ALFONSO AGUIRRE Y AGUIRRE, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 411.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, AL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUTIÉRREZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 412.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, MÉXICO, AL C. NORBERTO DÁVILA MONTES DE OCA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 413.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A LA C. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 414.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, A LA C. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 415.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, MÉXICO, AL C. TOMÁS GARCÍA VILLAR, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 416.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MÉXICO, AL C. GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 417.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO, AL C. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 418.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, AL C. HIGINIO ALFREDO GARCÍA DURÁN, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 419.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MÉXICO, AL C. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 420.- POR EL QUE SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, MÉXICO, AL C. JUAN MIGUEL BARRAGÁN ELIZONDO, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 405

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, al C. José Sergio Díaz Hernández, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
**(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
**(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe

al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Maestro Pablo Bedolla López, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec, de Morelos México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día once de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Quinta sesión extraordinaria de Cabildo de Ecatepec de Morelos, México, celebrada el día once de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por la Lic. Leticia Lozano López, en su calidad de encargada del despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al Maestro Pablo Bedolla, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la C. Alejandra Rodríguez Cid, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Ecatepec de Morelos, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidente Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

La C. Leticia Lozano López, en su calidad de encargada del despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. José Sergio Díaz Hernández  
C. Víctor Manuel Collado Salas.  
C. Norma Ponce Orozco.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 406**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México, al C. Carlos Ruíz Domínguez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Licenciado Gabriel Casillas Zanata, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día diez de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo de Cuautitlán, México, celebrada el día diez de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el Licenciado Luis Manuel Herrera Luz, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al Licenciado Gabriel Casillas Zanata, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la Licenciada Ana Silvia Roa Moreno, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Cuautitlán, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Licenciado Luis Manuel Herrera Luz, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Carlos Ruíz Domínguez.  
C. Luis Manuel Herrera Luz.  
C. Rafael Dorantes Paz.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 407**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, al C. Erik Martínez Domínguez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO****DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).****EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día veintisiete de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Centésima Vigésima Sesión de carácter Extraordinaria de Cabildo de Cuautitlán Izcalli, México, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el Licenciado Juan Manuel Gándara Moreno, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la C. Gloria García Acosta, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Cuautitlán Izcalli, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidente Municipal Suplente, para concluir el periodo 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Licenciado Juan Manuel Gándara Moreno, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración

Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Erick Martínez Domínguez.  
C. César Cortés Blanco.  
C. David Mendoza Ramos.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 408**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, al C. Guillermo Alfredo Martínez González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Maestro Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día diez de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Tlalnepantla de Baz, México, celebrada el día trece de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al Maestro Pablo Basáñez García, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes

respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó al Licenciado José Alberto González Aguilar, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Tlalnepantla de Baz, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidente Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Guillermo Alfredo Martínez González.  
C. Luis Manuel Orihuela Márquez.  
C. Amador Monroy Estrada.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 409****LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Toluca, México, al C. Braulio Antonio Álvarez Jasso, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, México para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Licenciada Martha Hilda González Calderón, Presidenta Municipal Constitucional de Toluca, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día veinte de enero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Toluca, México, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el Licenciado Alejandro Valencia Martínez, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a la Licenciada Martha Hilda González Calderón, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la Licenciada Evelyn Osornio Jiménez, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Toluca, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Toluca, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Licenciado Alejandro Valencia Martínez, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Toluca, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Braulio Antonio Álvarez Jasso.  
C. Verónica Carmen Esquivel Estrada.  
C. Ernesto Monroy Yurrieta.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 410**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zumpango, México, al C. Alfonso Aguirre y Aguirre, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
(RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Licenciado Abel Neftalí Domínguez Azuz, Presidente Municipal Constitucional de Zumpango, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día veintisiete de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de Zumpango, México, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el Licenciado Francisco Javier Gómez Vargas, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al Licenciado Abel Neftalí Domínguez Azuz, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó al C. Francisco Pérez Rangel, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Zumpango, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Zumpango, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El C. Francisco Pérez Rangel, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zumpango, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Alfonso Aguirre y Aguirre.  
C. Porfirio Hugo Sánchez Barrera.  
C. Rogelio Muñoz Villela.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 411**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, al C. José Luis López Gutiérrez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudadana Ma. de Lourdes Montiel Paredes, Presidenta Municipal Constitucional de Villa del Carbón, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día veintisiete de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Centésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de Villa del Carbón, México, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el licenciado Alfredo Alcántara Reyes, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a la ciudadana Ma. de Lourdes Montiel Paredes, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la Ciudadana Arlen Ruth Trujillo Guzmán, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Villa del Carbón, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

La M. en C. Erika Reyes Reyes, en su calidad de Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. José Luis López Gutiérrez.  
C. Erika Reyes Reyes.  
C. Gabriel Barrera Fortoul.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 412**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Capulhuac, México, al C. Norberto Dávila Montes de Oca, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Licenciada Leydi Fabiola Leyva García, Presidenta Municipal Constitucional de Capulhuac, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día veintiuno de enero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de Capulhuac, México, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el Profesor. Javier Francisco García Romero, en su calidad de encargado del despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Capulhuac, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a la Licenciada Leydi Fabiola Leyva García, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la C. Marivel Ubaldo Torres, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Capulhuac, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el periodo 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Capulhuac, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Profr. Norberto Dávila Montes de Oca, en su calidad de encargado del despacho de la Presidencia Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Capulhuac, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Capulhuac, México, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Norberto Dávila Montes de Oca.  
C. Víctor Bernardo Martínez Martínez.  
C. José Luis Torres Pulido.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 413****LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a la C. Claudia Oyoque Ortiz, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El licenciado David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día siete de

febrero de dos mil quince; manifestando como causa justificada al efecto, la relativa a contender como candidato en el proceso electoral 2014-2015, que en el Estado de México se llevará a cabo el próximo siete de junio.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio, en la Septuagésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Decimocuarta celebrada el día seis de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se aprobó por unanimidad, la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al licenciado David Ricardo Sánchez Guevara como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la C. Sandra Basáñez García, para que compareciera ante el Honorable Naucalpan de Juárez, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El C. Héctor Manuel Sosa Rodríguez, en su calidad de Presidente Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Claudia Oyoque Ortiz.  
C. Héctor Manuel Sosa Rodríguez.  
C. David Melgoza Mora.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 414**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Coacalco, México, a la C. Laura Nallily González García, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
(RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Coacalco, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Maestro en A. P. David Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día tres de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de Coacalco, México, celebrada el día seis de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por la Licenciada Laura Nallily González García, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento de Coacalco, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al Maestro David Sánchez Isidoro, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó al C. Luis Miguel Claudón García, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Coacalco, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidente Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Coacalco, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

La Licenciada Laura Nallily González García, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento de Coacalco, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Texcoco, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Laura Nallily González García.  
C. Marcelino Gil Carrasco Torres.  
C. Héctor Guevara Ramírez

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 415**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Lerma, México, al C. Tomás García Villar, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO****DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).****EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Lerma, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, Presidente Municipal Constitucional de Lerma, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día veinte de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de Lerma, México, celebrada el día veinte de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el ciudadano J. Guadalupe Casas González, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Lerma, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones al Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la C. Raquel Rosales Cuevas, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Lerma, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Lerma, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El C. J. G. Guadalupe Casas González, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Lerma, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración

Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Lerma, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Tomás García Villar.  
C. Antonio Reyes de Jesús.  
C. Agustín González Cabrera

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 416**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, al C. Gustavo Hernández Martínez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Licenciada Maricela Serrano Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Ixtapaluca, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del tres de febrero de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Nonagésimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de Ixtapaluca, México, celebrada el día tres de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el profesor Bernardino Domínguez Cruz, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a la Licenciada Maricela Serrano Hernández, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la Médico Veterinario Zootecnista Carlos Enrique Santos, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Ixtapaluca, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El profesor Bernardino Domínguez Cruz, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Gustavo Hernández Martínez  
C. Bernardino Domínguez Cruz  
C. Julio César Coca Paz

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 417**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Metepec, México, al C. Juan Pedrozo González, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Metepec, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ciudadana Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día ocho de febrero de dos mil quince; manifestando como causa justificada al efecto, la relativa a contender como candidato en el proceso electoral que en el Estado de México se llevará a cabo el próximo siete de junio.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día seis de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizado por el licenciado Víctor Manuel Romero Salgado, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, México; se aprobó por unanimidad, la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a la ciudadana Carolina Monroy del Mazo como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la C. Virginia Ovando Esquivel, para que compareciera ante el Honorable Ayuntamiento de Metepec, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Metepec, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El licenciado Rafael Gómez Escalera, en su calidad de Presidente Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Metepec, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Juan Pedrozo González.  
C. Karina Montes de Oca Ortega.  
C. Leticia Motemayor Medina.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### **DECRETO NÚMERO 418**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tultitlán, México, al C. Higinio Alfredo García Durán, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
**(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
**(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, para concluir el periodo constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La M. en D. Sandra Méndez Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día cinco de febrero de dos mil quince; manifestando como causa justificada al efecto, la relativa a contender como candidata en el proceso electoral que en el Estado de México se llevará a cabo el próximo siete de junio de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Tultitlán, México, celebrada el día nueve de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el C. Higinio Alfredo García Durán, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, México; se aprobó por unanimidad, la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones ala M. en D. Sandra Méndez Hernández, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

En consecuencia, se le notificó ala C. Edith Godínez Flores, para que compareciera, ante el Honorable Cabildo de Tultitlán, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015.

En este orden de ideas, la C. Edith Godínez Flores, en su carácter de Suplente, manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, que no le era posible aceptar dicho cargo, lo anterior, para los efectos legales conducentes, como consta en el oficio suscrito por la misma de fecha nueve de febrero de dos mil quince.

El Licenciado Higinio Alfredo García Durán, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Tultitlán, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Higinio Alfredo García Durán.

C. Mariano Ruíz Zubieta.

C. Alan Juárez García.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 419**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Texcoco, México, al C. Nazario Gutiérrez Martínez, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2015.

**C. C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Profesora Delfina Gómez Álvarez, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día cuatro de marzo de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edilicio en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de Texcoco, México, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizada por el C. Nazario Gutiérrez Martínez, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Texcoco, México; se autoriza la licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a la Profesora Delfina Gómez Álvarez, como Presidenta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Así las cosas, se llamó a la Maestra Jessica Teresa Aguilar Castillo, para que compareciera ante el Honorable Cabildo de Texcoco, México con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidenta Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015, quien manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, que no era su deseo asumir dicho cargo, lo anterior para los efectos legales conducentes.

El C. Nazario Gutiérrez Martínez, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. “LVIII” Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Texcoco, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

- C. Nazario Gutiérrez Martínez.
- C. Elizabeth Guadalupe Terrazas Ramírez.
- C. Bernardo Olvera Enciso.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 420**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Jilotepec, México, al C. Juan Miguel Barragán Elizondo, para concluir el periodo constitucional 2013-2015.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

Toluca de Lerdo, México, a 6 de marzo de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Licenciado Edgar Castillo Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, México, solicitó al H. Ayuntamiento, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones, a partir del día once de febrero de dos mil quince; manifestando como causa justificada al efecto, la relativa a contender como candidato en el proceso electoral federal se llevará a cabo el próximo siete de junio de dos mil quince.

En ese sentido, el H. Cuerpo Edificio, en la Sesión Extraordinaria Número Decima Segunda del Honorable Cabildo de Jilotepec, México, celebrada el día once de febrero de dos mil quince, según consta en la certificación del acuerdo realizado por el Licenciado Juan Miguel Barragán Elizondo, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Jilotepec, México; se aprobó por unanimidad, la licencia definitiva a partir de once de febrero de dos mil quince para separarse del ejercicio de sus funciones al Licenciado Edgar Castillo Martínez, como Presidente Municipal.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

En consecuencia, se notificó al C. Jaime Almaraz García, para que compareciera ante el H. Ayuntamiento de Jilotepec, México, con la finalidad de tomarle protesta de ley como Presidente Municipal Suplente, para concluir el período 2013-2015.

En este orden de ideas, el C. Jaime Almaraz García, en su carácter de Suplente, manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento de Jilotepec, México, que no le era posible aceptar dicho cargo, lo anterior, para los efectos legales conducentes, como consta en el oficio suscrito por el mismo de fecha once de febrero de dos mil quince.

La C. Yadira Jackeline García Vargas, en su calidad de Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Jilotepec, México, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo a mi cargo, para los efectos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En cumplimiento a la petición formal que realizó la autoridad municipal citada, con sustento en los hechos que la misma informó, de la sustanciación del procedimiento respectivo, haber verificado la actualización de las hipótesis legales, por ser un asunto de orden público, con la finalidad de continuar con las funciones de la Administración Municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población que habita en ese territorio municipal así como la atención oportuna de los servicios públicos es que el gobierno a mi cargo realiza esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 77 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad del Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por esta Constitución; motivo por el cual me permito proponer a esa H. "LVIII" Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Jilotepec, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, en los términos siguientes:

C. Juan Miguel Barragán Elizondo.  
C. Sonia Edith Calderón Maldonado.  
C. Rogelio García Maldonado.

Los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en el inciso c) segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 61 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dado que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del Municipio y ser de reconocida probidad y buena fama pública.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**